



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 056-2010

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes veinte de diciembre del 2010, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Mainor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
--------	--------------------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSC.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Catalina Montero Gómez	Regidora Suplente
Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 053-2010 del 13 de diciembre de 2010

El regidor Gerardo Badilla indica que en la página 12 cuando habla del desfogue de aguas de Sueños Heredianos, señaló que el desfogue se aprobó y los trabajos se deben hacer en áreas públicas, sin que exista un convenio, por tanto considera que este acuerdo es contrario al que se tomó en la sesión 359-2010 en el punto a, celebrada el 19 de abril del 2010.

La regidora Hilda Barquero señala que con respecto al tema de la torre del ICE, ella indicó en esa oportunidad que hay personas incómodas por el permiso que se dio de una minitorre en Barrio Fátima, ya que el rótulo dice. ..."ICE, MINAE, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", por tanto solicita un informe de esa situación, sea se realice una investigación.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 053-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

- A.** Juramentar a las dos representantes municipales para el nuevo período 2010-2011 ante la Asociación Sinfónica de Heredia. Ellas son: **REGIDORA HILDA MARÍA BARQUERO VARGAS**
1. **SEÑORA MELBA UGALDE VÍQUEZ. ☎2237-8111.**

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA REGIDORA HILDA BARQUERO VARGAS Y A LA SEÑORA MELBA UGALDE VÍQUEZ, COMO REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA EL NUEVO PERÍODO 2010-2011 ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para dar un minuto de silencio por el fallecimiento del compañero Oscar Carballo – Funcionario Municipal. 2) Enviar Condolencias a la familia del compañero Oscar Carballo, por lo que somete a votación la alteración: **LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1) **DAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL COMPAÑERO OSCAR CARBALLO – FUNCIONARIO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.**
- 2) **ENVIAR LAS CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL COMPAÑERO OSCAR CARBALLO, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR SU FALLECIMIENTO.**
- 3) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTO

1. MSc. Gladis Vega Rodríguez – Directora Escuela Imas de Ulloa
Asunto: Nombramiento de miembros de Junta de Educación de la Escuela Imas de Ulloa. ☎2261-4582.

• Yessenia Garro Sánchez	Cédula 4-0185-0573
• María Martina Chaves Garro	Cédula 1-0814-0768
• Cinthya Solís Arias	Cédula 4-0177-0790
• Ana Montero Espinoza	Cédula 4-0177-084
• Maryorie Arguedas Solís	Cédula 1-1103-0638
• Kembly Muñoz Mora	Cédula 1-1262-0860
• Nelson Hernández Cabezas	Cédula 6-0281-0052
• Kattia Esquivel Hernández	Cédula 4-0172-0442
• Marianella Valerio Barquero	Cédula 4-0167-0435
• Johanna Ledezma Vega	Cédula 4-0158-0417
• Norma María Morales Rodríguez	Cédula 1-0043-0013
• Sarita Barrantes Sánchez	Cédula 4-0178-0462
• Deyanira Morales Vargas	Cédula 6-0099-0352
• Idalia Sánchez Martínez	Cédula 4-0009-00954
• Roxana Flores Rodríguez	Cédula 4-0183-0991

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA YESSENIA GARRO SÁNCHEZ, CÉDULA 4-0185-0573, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA IMAS DE ULLOA.**
- b. **NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA ANA MONTERO ESPINOZA, CÉDULA 4-0177-084, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA IMAS DE ULLOA.**
- c. **NOMBRAR EN LA TERCER TERNA AL SEÑOR NELSON HERNÁNDEZ CABEZAS, CÉDULA 6-0281-0052, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA IMAS DE ULLOA.**
- d. **NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA JOHANNA LEDEZMA VEGA, CÉDULA 4-0158-0417, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA IMAS DE ULLOA.**
- e. **NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA A LA SEÑORA DEYANIRA MORALES VARGAS, CÉDULA 6-0099-0352, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA IMAS DE ULLOA.**
- f. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE PARA LA SESIÓN DE LUNES 10 DE ENERO A LOS SEÑORES GARRO SÁNCHEZ, MONTERO ESPINOZA, HERNÁNDEZ CABEZAS, LEDEZMA VEGA Y MORALES VARGAS, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS.**
- g. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Dra. Mayela Víquez Guido- Directora de Area de Salud de Heredia
Asunto: Remite proyecto de recuperación de aguas residuales de Plantas de Tratamiento y Tanques Sépticos a desarrollarse en Barreal de Heredia. RCN -DARSH-5876-2010.

El regidor Walter Sánchez indica que en el Barreal se quiere poner aparentemente una planta de tratamiento y non s de la ESPH, para llevar residuos de todas las plantas y de los carros de la Cruz Verde, así como posibles desechos médicos. De ahí que cree que para este proyecto debe venir una solicitud de autorización al Concejo Municipal y a la Comisión de Obras, ya que en esa área hay muchos mantos acuíferos.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN EN UN PLAZO DE 10 DÍAS, EN EL CUAL INDIQUE, SI ES CIERTO QUE SE OTORGÓ PERMISO PARA EL PROYECTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TANQUES SÉPTICOS A DESARROLLARSE EN BARREAL Y BAJO QUE CRITERIO SE HIZO Y CON CUAL PROCEDIMIENTO, PORQUE ESTO NO HA PASADO POR EL CONCEJO, NI POR LA COMISIÓN DE OBRAS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1007-10, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a estudio de la viabilidad de aprobar el presupuesto del año 2010 del Comité Cantonal de Deportes. AMH 1870-2010.

“Texto del documento DAJ 1007-10, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección copia del **oficio SCM-2941-2010** en el que se transcribe acuerdo municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 049-2010, del 18 de noviembre de 2010, Artículo III, solicitando que esta Dirección realice un estudio de la viabilidad de aprobar el presupuesto del año 2010 del Comité Cantonal de Deportes. Sobre el particular le indico lo siguiente.

En primera instancia es fundamental aclarar que esta Dirección se pronunciará sobre los aspectos legales que rodean el presupuesto de dicha agrupación, no así sobre el contenido propiamente del documento presupuestario toda vez que, por la especialidad de la materia, le correspondería a otras unidades técnicas del municipio revisarlos y verificar su conformidad. En segundo lugar es oportuno recalcar que dichos órganos deben coordinar con los municipios todo lo relativo a la inversión y obras en el cantón, toda vez que reciben un 3% de los ingresos anuales de un Gobierno Local. Para los efectos, deben presentar el presupuesto en la primera semana de julio de cada año ante el Concejo Municipal según lo dispuesto en el numeral 172 del Código Municipal, adicionalmente deben adjuntar el programa anual de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse el presupuesto ordinario de la municipalidad.

Ahora bien, los presupuestos de los Comités Cantonales de Deportes están regulados esencialmente por lo establecido en la **Circular DFOE-114, Oficio 08626**, de la Contraloría General de la República. Dicha circular tiene como objetivo orientar la labor de fiscalización y control que les compete a los municipios sobre el uso y destino de los recursos públicos que administran los Comités Cantonales de Deportes. Las pautas que ahí se fijan deben ser acatadas por el comité en aras de obtener la aprobación respectiva. Dentro de los requisitos formales que se deben atender al momento de la presentación tenemos los siguientes:

- Carta de presentación dirigida al Concejo, firmada por la autoridad superior; en la que se debe especificar, entre otros aspectos, los documentos que se están aportando.
- Original y copia del presupuesto, debidamente selladas y firmadas por los funcionarios autorizados.
- Plan de trabajo para el uso de los recursos.
- Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo de aprobación del plan de trabajo y del presupuesto por parte del Comité Cantonal.
- Indicación del funcionario administrativo de mayor rango del Comité, de que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni que existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.
- Estar al día en la presentación de los informes de ejecución presupuestaria que se citan en el punto 2.2 de la circular 8626.
- Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, o en su defecto el arreglo de pago respectivo (artículo 74 de la Ley Orgánica de la C.C.S.S.).
- Nota del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) en la que se indique que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no les adeuda suma por concepto de seguro de riesgos del trabajo.

Como se puede apreciar el presupuesto debe acompañarse de los documentos anteriormente indicados; adicionalmente la circular dispone cuál es la estructura y contenido del presupuesto y además, señala que debe ser la expresión financiera del plan de trabajo que pretenden ejecutar. Este plan de trabajo debe contener los objetivos específicos y metas que se pretenden alcanzar, los funcionarios responsables de su ejecución y las partidas presupuestarias y montos necesarios para la consecución de cada meta.

Para los efectos, de la documentación adjunta, se echan de menos todos los requisitos anteriormente señalados lo que conllevaría la imposibilidad de aprobar el presupuesto tal y como está siendo presentado.

En virtud de lo anterior, es criterio de esta Dirección que al no cumplirse las formalidades que exige la Contraloría General de la República para la presentación del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes no es viable su aprobación.

En consecuencia, de acogerse la recomendación de esta asesoría regiría para dicho órgano el presupuesto del año anterior, sea el del 2010 para este caso. De requerir ajustes se deberán tramitar vía presupuesto extraordinario o por modificaciones presupuestarias.

Queda de esta forma evacuada la consulta planteada.

El regidor Gerardo Badilla señala que si para el año 2011 aplica el presupuesto del año 2010, entonces no pueden utilizar el 3% del presupuesto del 2011 que gira la Municipalidad. Agrega que este aspecto debe quedar claro porque

efectivamente no puede ser el 3% del presupuesto del 2011 el que se gira, sino lo que corresponde al presupuesto del año 2010.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1870-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DOCUMENTO DAJ 1007-10, SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAÉNZ, Y DADO QUE AL NO CUMPLIRSE LAS FORMALIDADES QUE EXIGE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES NO ES VIABLE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010, DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, POR TANTO SE DENIEGA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010.**
- B. EN CONSECUENCIA, RIGE PARA DICHO ÓRGANO EL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR, SEA EL DEL 2010 PARA ESTE CASO. DE REQUERIR AJUSTES SE DEBERÁN TRAMITAR VÍA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO O POR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento 504-DSI 2010, suscrito por el Director de Servicios de Gestión de Ingresos, en el cual envía para aprobación y se autorice a la firma del Convenio de Conectividad para el Cobro de Tributos entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Heredia. AMH 1872-2010.

Texto del Convenio de Conectividad para el Cobro de Tributos entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Heredia, el cual dice:

Nosotros **BANCO DE COSTA RICA**, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero cero cero diecinueve- cero nueve, domiciliado en San José, en adelante conocido como **"EL BANCO"**, representado en este acto por el señor en este acto representado por el señor señor Jorge Arturo Ruphuy Fajardo, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Heredia, urbanización la Amada, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos sesenta-ochocientos dieciocho, en mi condición de Gerente Regional del BANCO DE COSTA RICA con facultades de Apoderado Generalísimo Limitado a la suma de cuarenta millones de colones, personería que consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo 547, asiento 3556, en adelante denominado "BANCO cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cero cero cero diecinueve – cero nueve, en adelante y para efectos del presente contrato conocida como "EL RECAUDADOR" o "BCR y José Manuel Ulate Avendaño, divorciado, Master en administración de Negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, y portador de la cédula de identidad número nueve cero cuarenta y nueve trescientos setenta y seis, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Heredia, de conformidad con la Resolución número 3863-E-2006, de las diez horas del quince de diciembre del año dos mil seis, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, debidamente juramentado en las Sesión Ordinaria Solemne Nº 70-2007, celebrada el 05 de febrero de 2007, publicada en el diario Oficial La Gaceta Número cuarenta y uno, del día martes 27 de febrero del año dos mil siete, actuando en representación de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, cedula de persona jurídica numero tres – cero- catorce – cero cuarenta y dos mil cero noventa y dos en adelante y para efectos del presente contrato conocida como "LA MUNICIPALIDAD" otorgamos El presente Contrato de Comisión de Confianza para el pago y recaudación de los Tributos y Tasas por servicios Municipales de conformidad con las siguientes cláusulas que aprobamos de común acuerdo:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:

El Banco de Costa Rica de conformidad con el artículo 116 inciso 3) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, está facultado para realizar diversas operaciones por encargo de sus clientes, en tanto estas sean compatibles con la naturaleza de sus servicios.

La Municipalidad de la Provincia de Heredia con el objeto de recaudar el pago de impuestos y tasas por servicios Municipales recurre a la infraestructura del Banco de Costa Rica para que éste efectúe a través de sus cajas, la recaudación de los mismos.

SEGUNDA: DEL OBJETO: El objeto de este contrato consiste en que el Banco por cuenta y orden de la Municipalidad, recaudará los pagos por tributos y tasas municipales poniendo a disposición de los clientes de la Municipalidad sus cajas receptoras en todo el territorio nacional así como los mecanismos electrónicos de que disponga, para que sean utilizados por éstos. Exceptuando de este, los pagos que se realicen en las cajas recaudadoras ubicadas en el edificio municipal las cuales están bajo otro convenio.

TERCERA: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR EL BANCO: Los clientes de la Municipalidad, podrán pagar en el Banco los tributos y tasas municipales, mediante dinero en efectivo, cheques de cuenta corriente bancaria del Banco de Costa Rica o de otros Bancos, girados directamente a favor de la Municipalidad, otros títulos valores a criterio exclusivo del Banco, así como por medio de los mecanismos electrónicos que el Banco, ponga a disposición de éstos. Cuando el pago se cumpla por medio de cheques u otros títulos valores, quedará sujeto a que dichos títulos y valores sean descontados por sus girados o emisores a satisfacción del Banco.

CUARTA: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN: El Banco entregará a la persona que efectúe el pago y como comprobante de cancelación un "voucher" que incluirá la siguiente información: número de cédula, nombre y apellidos del contribuyente, período al cobro, rubro de pago, monto a pagar por intereses y mora, total a pagar, y leyenda "Incluye otros valores" en el caso de que el cliente realice el pago con cheque. En el caso de pagos por medio del Sistema Bancatel, el número de control será un dato válido de pago para la Municipalidad. Cualquier cambio al formato establecido, requerirá de previo, el acuerdo entre las partes. Todos los comprobantes de cancelación, generados por los mecanismos electrónicos del Banco, serán remitidos a la Municipalidad, por medio de la oficina que el Banco designe.

QUINTA: DEL PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS: El Banco de Costa Rica pondrá a disposición a sus clientes, que a la vez lo son de la Municipalidad, el denominado "Sistema de Pago Automático de Recibos (PAR)", al cual podrán afiliarse y que permite al **BCR** debitar de sus cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, la suma correspondiente al pago de los impuestos y tasas por servicios municipales, según la información suministrada por la Municipalidad, y las instrucciones giradas por los clientes.

SEXTA: DE LA CONECTIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL BANCO: La Municipalidad y el Banco estarán conectados en línea, mediante el sistema electrónico denominado "conectividad", según el cual, el Banco tendrá en tiempo real, aquella información de los clientes de la Municipalidad que se requiera para su debido cobro. Asimismo, en dicho sistema se ingresará lo correspondiente a la cancelación efectuada.

SÉTIMA: INFORME ELECTRÓNICO DE LAS TRANSACCIONES: Al finalizar el día, el Banco emitirá y entregará al funcionario que así designe la Municipalidad, un informe electrónico de las transacciones realizadas.

OCTAVA: CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA: Las sumas que el Banco vaya recaudando por los pagos efectuados, se acreditarán en la cuenta corriente bancaria, número 001-209312-0 a nombre de la Municipalidad del Cantón de Heredia, salvo que ésta haya girado al Banco, instrucción expresa y por escrito en contrario. Tales créditos

en cuenta corriente bancaria, deberán efectuarse a más tardar el día hábil siguiente, a la fecha en que se realizó el pago.

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE CHEQUES DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE COSTA RICA O DE OTROS BANCOS: Cuando por cualquier causa y en cualquier tiempo, los cheques u otros títulos valores utilizados para el pago de los impuestos y tasas por servicios municipales fueren devueltos por los girados o emisores negando su pago, el Banco queda expresamente autorizado para debitar las sumas acreditadas en la cuenta respectiva; esos títulos valores rechazados serán entregados a la Municipalidad para lo que corresponda.

DÉCIMA: DE LAS REVERSIONES.- Cuando por cualquier causa el Banco realice alguna reversión del pago realizado por clientes de la Municipalidad: Cheque devuelto, error en número de cédula de identidad, doble pago de tributo, otras, remitirá a ésta la documentación respectiva para que proceda a efectuar los ajustes y la respectiva gestión de cobro.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS COMISIONES DEL BANCO: Por estos servicios, el Banco cobrará una comisión del 2% sobre las sumas de los montos cobrados, se negocia una comisión mínima de ₡300.00 (trescientos colones), que se aplicará sobre montos iguales o inferiores a ₡15.000.00, y una comisión máxima de ₡15.000.00 (quince mil colones) que aplicará para los pagos iguales o superiores a ₡750.000.00, las comisiones podrán ser ajustadas conforme las variaciones que se introduzcan en el mismo, quedando el Banco autorizado a cargar automáticamente el importe correspondiente en cualquiera de las cuentas del cliente, preferiblemente en la que éste indique. La tarifa respectiva será cobrada diariamente. El cliente autoriza expresamente al Banco para que debite de cualquiera de sus cuentas los montos de las comisiones y tarifas que éste haya establecido con motivo de los servicios y regulaciones del Servicio de Conectividad. En el caso de que el Cliente no tuviera fondos suficientes para efectuar el débito en ninguna de sus cuentas, el Banco suspenderá la prestación del servicio sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS AL BANCO POR LOS CLIENTES DE LA MUNICIPALIDAD, Y POR ESTA ULTIMA: Cualquier reclamo administrativo presentado al Banco por la Municipalidad o por los clientes de ésta, relacionado con la ejecución del presente contrato, deberá resolverse dentro de los plazos razonables, previa investigación de lo ocurrido. Las responsabilidades si las hubiere se determinarán con arreglo a la letra del contrato o a lo que disponga el ordenamiento Jurídico vigente.

DÉCIMO TERCERA: DUPLICACIÓN DE PAGOS: Si por alguna razón o circunstancia, se efectuare una duplicidad de pagos por parte de los clientes de la Municipalidad, las sumas relacionadas con dichos pagos serán acreditadas en la cuenta corriente bancaria de esta última, y el Banco le remitirá, a su vez el comprobante de cancelación efectuada por el cliente, quedando a expensas de la Municipalidad y de éste último la solución de cualquier conflicto que esto genere, el Banco queda relevado de toda responsabilidad al respecto.

DÉCIMO CUARTA: FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN BIPARTITA: Las partes contratantes establecerán una Comisión Bipartita, integrada por el Alcalde Municipal y dos funcionarios de la Municipalidad de Heredia, el director del Área Financiera Administrativa y el Director del Área Jurídica y dos funcionarios del Banco de Costa Rica: El Gerente Empresaria e Institucional y el Ejecutivo Empresarial e Institucional, quienes vigilarán la aplicación de este contrato, y se encargarán de resolver las vicisitudes que se presenten con su ejecución.

DÉCIMO QUINTA: ANEXOS: Constituyen parte integral del presente contrato, los documentos en los que se especifican los procedimientos administrativos y técnicos, para la operación del Sistema, los que son anexados a éste. Cualquier modificación a los mismos, requerirá del común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: la vigencia del presente contrato será de un año a partir de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito, su decisión de darlo por terminado al menos con treinta (30) días naturales de anticipación al vencimiento del periodo anual que esté en curso, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo terminado en cualquier momento.

DÉCIMO SÉTIMA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El Banco o la Municipalidad, podrá suspender este servicio y dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de requerimientos ni avisos previos, en cualquier momento en que se de alguno de los siguientes supuestos:

Cuando surjan diferencias irreconciliables entre las partes o sus empleados en la forma de prestación de los servicios.

Cuando no se cancelaran los Costos por Tarifas y Comisiones aquí establecidos.

Cuando la Municipalidad no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio conforme las facultades otorgadas al Banco para variarlas. Igualmente la Municipalidad puede dar por terminado el contrato anticipadamente por razones de interés público o por diferencias irreconciliables con el Banco.

DÉCIMO OCTAVA: INCUMPLIMIENTO GRAVE: El incumplimiento grave en las obligaciones que se deriven del presente contrato, facultará a la parte que hubiere cumplido, para que rescinda el mismo sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMO NOVENA: COMPROMISO ARBITRAL.- Las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, de no poder ser resueltas por la Comisión Bipartita, se resolverán de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la administración de este tipo de procedimiento que elegirán de común acuerdo.

VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos de este contrato y de conformidad con los artículos 4 y 22 de la ley de Notificaciones Judiciales Número 8687 del 4 de diciembre del 2008, el cliente señala y acepta como domicilio para oír notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada. Heredia centro, costado norte de la Iglesia Católica Central.

VIGÉSIMO PRIMERA: DERECHOS INTRANSFERIBLES.- La Municipalidad no podrá ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos derivados de este contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA: ESTIMACIÓN.- Para los efectos fiscales, el presente contrato se considera de cuantía inestimable.

VIGÉSIMO TERCERA: LEGITIMACION

En sesión xxxx, del fecha xxxxx, se autoriza al señor Alcalde a la firma de este Convenio de Conectividad.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de igual valor y fuerza en la ciudad de Heredia, a los xxx días del mes de diciembre de dos mil diez.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO DE TRIBUTOS ENTRE EL BANCO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA OFICINA DE PRENSA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE PUBLICITE Y SE DIVULGUE ESTE ACUERDO EN TODOS LOS MEDIOS DE PRENSA, PARA QUE LOS CIUDADANOS QUEDEN DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL NUEVO SISTEMA DE PAGO Y DE LAS FACILIDADES QUE EN ESTA MATERIA ESTÁ BRINDANDO EL MUNICIPIO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4. Elena Alvarado Rodríguez
Asunto: Informa que a la fecha no se ha realizado ninguna obra en su propiedad. Asimismo indica que el plazo fijado por la Sala Constitucional para que se resolviera en forma definitiva el problema, venció el pasado 15 de noviembre del 2010. ☎: 2260-6472.

La Presidencia manifiesta que se debe pedir un informe a la administración sobre este caso, ya que hasta donde conoce la empresa ya arrancó con las labores de construcción.

El señor Alcalde indica que la cuadrilla llegó a trabajar en esa área y ahora dicen que están invadiendo propiedad privada, entonces dónde se va a construir el muro. Agrega que esas son las cosas que no entiende porque se está trabajando en el asunto y se dice otra cosa.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, SOBRE LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE SAN FERNANDO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5. Lic. Alejandro Bermúdez Mora – Secretario TSE
Asunto: Agradecimiento por la colaboración dispensada a este tribunal, con ocasión de las elecciones municipales celebradas el 05 de diciembre del 2010, STSE-0068-2010. ☎: 2255-0213.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL LICENCIADO ALEJANDRO BERMÚDEZ MORA – SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL AGRADECE LAS PALABRAS EXTERNADAS EN SU NOTA. ASIMISMO MANIFESTARLE QUE SIEMPRE TENDRÁN LA COLABORACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

- 6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño.- Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento 8336-0359-2010, suscrito por el Coordinador Gestión Proyectos de la Red Movil del ICE, en el cual entrega copia del Convenio Institucional ICE-Municipalidad de Heredia. AMH 1878-2010

La Presidencia señala que la Dirección de Asuntos Jurídicos debe revisar este documento en conjunto con el informe que presentó días anteriores, el cual se envió para que evacuara nuevas dudas de este Concejo.

El regidor Gerardo Badilla procede a dar lectura al documento que se envió al ICE, SCM-1805-02 correspondiente a la Sesión 51-2001 del 2 del 12 del 2002, ya que ahí se habla de un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cual se indica que esa área es pública, por tanto reitera que el informe de Jurídicos es del año 2002 y por consiguiente todos esos convenios son ilegales.

La Presidencia indica que hay que ver si este convenio incluye alguna variante.

//EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, COPIA DEL CONVENIO INSTITUCIONAL ICE-MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TENGA UN INSUMO PARA QUE CUMPLA CON LO ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y REVISE EN CONJUNTO CON EL INFORME QUE PRESENTO ANTERIORMENTE, CON EL FIN DE QUE REVISE SI SE MANTIENE O SE VARÍA EL INFORME PRESENTADO. ESTE UNIFORME DEBE RENDIRSE EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 7. Reinaldo González Cubero – Comisionado de Policía
Asunto: Solicitud de autorización para colocar en el Parque Central, un inflable para niños, con el fin de recolectar fondas para la Oficina de Ayuda a la Humanidad. SUB-DR4-0040-2010.

La regidora Hilda Barquero indica que sería bueno que nos digan cuáles lugares tienen habilitados para albergar estas personas.

La Presidencia le consulta al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito si está de acuerdo con la actividad que se pretende realizar, a lo que responde el señor Murillo, que está totalmente de acuerdo con el evento.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR REINALDO GONZÁLEZ CUBERO – COMISIONADO DE POLICÍA, PARA COLOCAR EN EL PARQUE CENTRAL, UN INFLABLE PARA NIÑOS, CON EL FIN DE RECOLECTAR FONDOS PARA LA OFICINA DE AYUDA A LA HUMANIDAD, DEL 22 AL VIERNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**
- b. **INDICARLE AL SEÑOR GONZÁLEZ CUBERO, QUE DEBERÁ PRESENTAR LA PÓLIZA DEL INS, ASIMISMO INDICARLE QUE DEBERÁ COORDINAR CON LA COMISIÓN DE CULTURA LA UBICACIÓN DEL INFLABLE.**
- c. **INSTRUIR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE REVISE Y COORDINE EL TEMA DEL ASEO Y ORNATO QUE DEBE HABER EN EL PARQUE CENTRAL, PRODUCTO DE DICHA ACTIVIDAD.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento CCI 135-2010, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno. AMH 1855-2010.

Parte de lo que interesa del Informe de Autoevaluación de Control Interno, el cual dice:

"

1. SUGERENCIAS.

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, la Unidad de Control Interno somete a consideración las siguientes sugerencias para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia:

4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:

4.1.1 Analizar y aprobar el presente informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2010, según corresponde a esta autoridad así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de las medidas seleccionadas, conforme a los plazos establecidos.

4.1.2 Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.

4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

4.2.1 Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y cronogramas de cumplimiento propuestos por las Direcciones y Jefaturas, según corresponda a esa autoridad.

4.2.2 Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de las medidas, según las solicitudes que vayan presentado cada Titular; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.

4.2.3 Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, , girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:

- a) Implementar las medidas seleccionadas conforme a los plazos establecidos y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas correctivas.

Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre."

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PERIODO 2010.**
- b. APROBAR LAS SUGENCIAS AL CONCEJO MUNICIPAL 4.1, 4.1.1, 4.1.2 EMITIDAS EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO.**
- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE CUMPLA CON LAS SUGERENCIAS EMITIDAS EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO, PUNTOS 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CCI 134-2010, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente a la propuesta de "Manual de Implementación y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia. AMH 1846-2010.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR LA PROPUESTA DE "MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- b. FELICITAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, A LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS ROJAS – COORDINADORA DE CONTROL INTERNO Y A LAS REPRESENTANTES DEL CONCEJO ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, POR EL TRABAJO REALIZADO EN EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 12 Control Interno

SCM-2901-2010

Fecha: 19 de noviembre 2010

Suscribe: Flory Alvarez Rodríguez.
Secretaría Concejo Municipal

Asunto:

Transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.048-2010, celebrada el 15 de noviembre de 2010.

Analizado el Informe No.5 de Control Interno relacionado con los Informes de Seguimiento de Valoración de Riesgos y Autoevaluación del año 2009 al II trimestre 2010 el Concejo acordó:

- b. Trasladar nuevamente el informe a la comisión para que aclare cuáles son esas dependencias que tienen limitaciones para la implementación de las medidas, asimismo indique cuales son las nuevas medidas que se deben implementar, además debe señalar cuanto se ha avanzado en el proceso y en que se ha avanzado, cual normativa se ha hecho y que falta por hacer, entre otros aspectos que se señalan en el informe. Sea, se aporte la información que falta.

En atención a lo solicitado se presenta a continuación el informe respectivo:

1. Se coordinó con la Unidad de Control Interno, conforme al acuerdo tomado por este Concejo la remisión vía correo electrónico de los Informes emitidos por la Administración para conocimiento de todos los miembros.
2. En los informes se observan los resultados generales a nivel institucional.

Como se observa en los resultados por unidad administrativa, en cuanto a las medidas seleccionadas en el Proceso de Valoración de Riesgos 2009 al II trimestre 2010 no se presentaron limitaciones significativas, los porcentajes de avance general son satisfactorios y conforme se indica en el informe cada Titular dará seguimiento para su finiquito.

En cuanto a la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2009 al II trimestre 2010, como se observa en el informe las dependencias con menores porcentajes de avance para el trimestre indicado son: Contabilidad, Archivo Central, Cementerio, Caminos y Calles.

Respecto a las medidas por implementar tal como fue indicado en el informe, destacan dos importantes actividades cuya implementación se encuentra en proceso: la formulación de normativa interna sobre gestión de proyectos y elaboración y/o finiquito de Manuales de Procedimientos Institucionales. Actividades que requieren de coordinación gerencial para unificar adecuadamente los criterios y, en el segundo caso, va de la mano con el actual proceso de Modernización Municipal. Asimismo, se observa como pendiente general la implementación de controles para el seguimiento continuo.

3. Nos reunimos con la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno para ampliar sobre el tema. Al respecto indicó que la Unidad de Control Interno brinda el servicio de Asesoría y/o acompañamiento en materia de Control Interno a las Unidades que lo soliciten, se ha puesto a disposición de los usuarios interno y externos en la página Web la normativa de Control Interno, material de capacitaciones y boletines de control interno para su divulgación y aplicación; se ha implementado un plan de capacitaciones anual, se emiten periódicamente recordatorios relacionados con el seguimiento de los informes de control interno y el sistema en general.

Respecto a la normativa interna:

1. Se actualizó el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, el cual ya fue aprobado por el Concejo Municipal
2. Se actualizó la normativa interna sobre Valoración de Riesgos con la emisión del Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, el cual fue presentado ante el Comité Institucional de Control Interno para su revisión previo envío a la Alcaldía y Concejo Municipal.
3. Se encuentra en proceso de aprobación el Manual de Procedimientos de Capacitaciones y Manual de Procedimientos de Asesorías de Control Interno.
4. Se han emitido directrices por parte de la Alcaldía para el debido cumplimiento y seguimiento de las responsabilidades de los Titulares Subordinados respecto al Control Interno.

Además de las gestiones realizadas relativas a la normativa interna de Control Interno se han implementado en términos generales las siguientes acciones:

1. Los y las Titulares han implementado controles en su gestión para el mejoramiento continuo, entre ellos:
 - a) Puntos de control en los procesos, formularios, registros, actualizaciones.
 - b) Depuraciones de las bases de datos.
 - c) Fortalecimiento en Sistemas de Información.
 - d) Instrucciones, delegación de funciones.
 - e) Divulgación interna de la normativa
2. Inicio del Proceso de Modernización Municipal.
3. Esfuerzos aislados para la elaboración y formalización de Manuales de Procedimientos.

Respecto a las medidas por implementar, conforme a la normativa interna se presentan informes trimestrales, por tanto igualmente se valora el avance del III y IV trimestre 2010. Asimismo, con la Valoración de Riesgos 2010 y Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2010 se han establecido nuevas acciones por implementar a partir del año 2011 con el fin de continuar mejorando.

La regidora Hilda Barquero señala que no es lo mismo trabajar en una oficina que en la calle, por tanto se debe tomar en cuenta esos aspectos para evaluar.

La regidora Maritza Segura señala que por esa razón se pide a otros funcionarios que se capaciten en este tema, porque a veces los Jefes no bajan la información.

El regidor Gerardo Badilla indica que hasta donde conoce a la empresa que brinda el servicio se limpieza no la supervisan en su labor que hace, ya que en días pasados sacaron la basura de una alcantarilla y ahí está. Agrega que eso no se puede quedar ahí, de manera que siente que no se fiscalizan los trabajos que se están desarrollando por parte de la empresa que se contrato.

La regidora Olga Solís afirma que quienes dejan esos puñitos son los trabajadores de la Municipalidad, ya que inclusive el señor Vinicio Vargas –Jefe de Aseo de Vías supervisa el trabajo de la Empresa que hace la limpieza. Afirma que no son ellos quienes dejan los puñitos de basura.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD, ARCHIVO CENTRAL, CEMENTERIO Y CAMINOS Y CALLES, A FIN DE QUE REALICEN LO ADECUADO PARA QUE SE EQUIPAREN CON EL RESTO DE LOS DEPARTAMENTOS.**

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 12 de Cultura

El día martes 12 de noviembre se reciben a los señores: Fabio Montoya, tesorero de la Asociación de Radioafición Herediana, y al señor Victor Manuel Araya, presidente de dicha Asociación los recibimos las regidoras:

- Hilda María Barquero
- Maritza Segura

Los Señores antes mencionados nos hacen varias solicitudes entre ellas están:

1. Por situaciones diversas deseamos demarcar el frente del radio club, para poder parquear nuestros vehículos cuando asistimos a las reuniones semanales o actividades propias del radio club, ya que al colindar con el estadio se nos hace imposible parquearlos, por no tener espacio.
2. Solicitar el permiso respectivo para alquilar espacio de vallas publicitarias, al frente del local, ya que está cercado con laminas de zinc lisa aproximadamente unos 6 metros de longitud y con una altura de 2 metros; con el objetivo de recaudar fondos ya que tenemos pocas entradas, únicamente la cuota anual de los socios y la recolecta de los días jueves.
3. Solicitar permiso y ayuda material para reparar el local, ya que el cielo raso y los aleros tienen comején, los servicios sanitarios están en mal estado, pintar el techo y paredes es necesario. En los 22 años que tenemos de ocupar el local le hemos hecho algunos arreglos, dentro de nuestras limitaciones económicas.

Nota: adjuntamos documento con reseña histórica

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISE SI ANTE LAS SOLICITUDES EXPUESTAS POR LA ASOCIACIÓN DE RADIOAFIACIÓN HEREDIANA, HACE FALTA REDACTAR UN CONVENIO, DE MANERA QUE DEBE REVISAR LA VIABILIDAD JURÍDICA Y PRESENTAR EL INFORME AL RESPECTO, PARA TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 11 de la Comisión de Accesibilidad

Reunida la COMAD el 13 de diciembre de 2010, a las 5:00 pm., con la participación de las regidoras Alba Buitrago, Yorlenny Araya, Catalina Montero y el Regidor Salazar; se discutió y se acordó a elevar a este honorable concejo el siguiente asunto:

Asunto: Recientemente la Sra. Jacqueline solicitó a la COMAD la elaboración de una propuesta de proyectos tendientes a impulsar el cumplimiento de la ley 7600 en el Municipio, como lo establece la Ley 8222, para incorporarlos al Plan de Desarrollo Municipal a Mediano Plazo Período 2012-2013.

Acuerdo: Elevar la propuesta adjunta de ocho proyectos al Concejo Municipal para que desde esta instancia se traslade oficialmente a la administración y sea incorporada al plan que está formulando el Departamento de Planificación.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA PROPUESTA DE PROYECTOS TENDIENTES A IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600 EN EL MUNICIPIO, COMO LO ESTABLECE LA LEY 8222, PARA INCORPORARLOS AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A MEDIANO PLAZO PERÍODO 2012-2016.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA PROPUESTA DE LOS OCHO PROYECTOS SEA INCORPORADA AL PLAN QUE ESTÁ FORMULANDO EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.**
- a. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 05 de la Comisión de Mercado

1) Asunto:

Solicitud por parte del señor Juan Ramón González Montoya arrendatario del local 117-118, para que se le permita realizar trabajos de expansión del local hacia uno de los pasillos de servicio, dicha expansión corresponde a 45cm que comprende el área del segundo piso que se encuentra en desnivel con respecto a la planta del mismo inmueble, o sea correr la pared externa de la primera planta para que quede en línea con la estructura de la segunda planta y que dicha dimensión sea cobrada adicionalmente.

Recomendación: Esta comisión recomienda instruir al administrador del mercado y al ingeniero municipal para que resuelva de la mejor manera.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:

- a. **INSTRUIR AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO Y AL INGENIERO MUNICIPAL PARA QUE RESUELVA DE LA MEJOR MANERA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2) Asunto:

Solicitud por parte del señor Miguel Angel Picado González, arrendatario local 6N, para que las autoridades municipales intervengan en defensa de los inquilinos que responsablemente pagan los alquileres, patentes, impuestos, y demás servicios derivados de la actividad comercial aplicando y exigiendo el cumplimiento a la Ley 7600, en vista que los chanceros ubicados en la acera del costado norte del mercado constantemente obstruye el libre tránsito de las personas y además interrumpen el normal funcionamiento de nuestro local al colocar sillas y mesas frente a la entrada y ventana de exhibición, la situación empeora por la alteración al orden cuando estas personas se encuentran ingiriendo licor.

Recomendación: Esta comisión recomienda instruir a la Policía Municipal para que de manera permanente ponga orden y permitir el tránsito de las personas en las aceras, como lo estableció la Sala Constitucional mediante votos 3261-03, 2463-03, 2401-03. Por consiguiente y ante denuncias interpuestas por arrendatarios de este mercado por el desorden y obstrucción de las aceras por parte de chanceros y vendedores de lotería quienes al colocar mesas y silla y otros objetos es menester hacer cumplir la ley lo más pronto posible.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:

- a. **INSTRUIR A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA QUE DE MANERA PERMANENTE PONGA ORDEN Y PERMITA EL TRÁNSITO DE LAS PERSONAS EN LAS ACERAS, COMO LO ESTABLECIÓ LA SALA CONSTITUCIONAL MEDIANTE VOTOS 3261-03, 2463-03, 2401-03. POR CONSIGUIENTE Y ANTE DENUNCIAS INTERPUESTAS POR ARRENDATARIOS DE ESTE MERCADO POR EL DESORDEN Y OBSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS POR PARTE DE CHANCEROS Y VENDEDORES DE LOTERÍA QUIENES, AL COLOCAR MESAS Y SILLAS Y OTROS OBJETOS ES MENESTER HACER CUMPLIR LA LEY LO MÁS PRONTO POSIBLE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) Asunto:

Solicitud por parte del Administrador del Mercado quien a petición de todos los arrendatarios de este mercado y según el resultado de una consulta realizada, para que el horario del mercado en esta temporada navideña y enero de 2011, sea modificada de la siguiente manera:

Semana del 20 al 24 de diciembre de 2010	(De 6:00 am a 7:00 pm)
Domingo 19 de diciembre de 2010-12-22	(De 7:00 am a 3:00 pm)
Domingo 26 de diciembre de 2010	(Cerrado todo el día)
Domingo 02 de enero de 2011	(Cerrado todo el día)

Recomendación: Esta Comisión recomienda aprobar la modificación del horario de mercado para la temporada navideña 2010 y del día 2 de enero 2011, tal y como lo propone el señor Administrador del mercado. Considerando por su puesto para ello el pago de horas extras de los funcionarios municipales que van a laborar durante esos días.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MERCADO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:

- a. **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE MERCADO PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2010 Y DEL DÍA 2 DE ENERO 2011, TAL Y COMO LO PROPONE EL SEÑOR ADMINISTRADOR DEL MERCADO, CONSIDERANDO POR SU PUESTO PARA ELLO EL PAGO DE HORAS EXTRAS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE VAN A LABORAR DURANTE ESOS DÍAS.**
- b. **NO SE ANALIZA EL TEMA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2010, POR ESTAR EXTEMPORÁNEO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 15, Pt 2 y Pt 3.

2) Oficio SCM 3091-2010

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Expediente Original de Licitación Pública N° 2010 LA-000030-01 "Limpieza de Cauces del Río Burío y Quebrada Seca en Heredia".

Recomendación:

Esta Comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Proveduría Municipal específicamente en donde se indica:

"que se declare desierto el mencionado proceso de contratación al considerar precio inaceptable de ambos oferentes de acuerdo al artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa por práctica de comercio desleal".

El regidor Gerardo Badilla indica que la Municipalidad debe depurar el registro de proveedores, ya que la Dirección de Asuntos Jurídicos hizo la investigación y señala que hubo competencia desleal. Afirma que es bueno revisar para que no pase esto otra vez.

La Presidencia indica que es bueno que se haga una revisión del monto que se presupuestó.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL DE DECLARAR DESIERTO EL MENCIONADO PROCESO DE CONTRATACIÓN AL CONSIDERAR PRECIO INACEPTABLE DE AMBOS OFERENTES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PRÁCTICA DE COMERCIO DESLEAL".**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) Oficio SCM 3092-2010

Suscribe: Silvia Esquivel Alfaro- Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia

Asunto: Transcripción de acuerdo: Repudio a la ocupación militar del Gobierno de Nicaragua en territorio costarricense, específicamente en la Isla Calero.

Recomendación: Esta Comisión recomienda apoyar la moción presentada por el Sr. Manuel Villalobos Gutiérrez, Regidor representante de la Municipalidad de Barva ante la Federación, en la cual se solicita apoyar todo lo actuado por

las autoridades gubernamentales en el caso de la invasión de Nicaragua a la Isla Calero, además dar un voto de apoyo y respaldo a la señora presidenta Laura Chinchilla.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE APOYA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. MANUEL VILLALOBOS GUTIÉRREZ, REGIDOR REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA ANTE LA FEDERACIÓN, EN LA CUAL SE SOLICITA APOYAR TODO LO ACTUADO POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES EN EL CASO DE LA INVASIÓN DE NICARAGUA A LA ISLA CALERO, ADEMÁS DAR UN VOTO DE APOYO Y RESPALDO A LA SEÑORA PRESIDENTA LAURA CHINCHILLA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Pt 3, del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración, 2) Documento ADM 0164-2010, suscrito por el Administrador del Comité Cantonal de Deportes y el AMH 1901-2010, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño, referentes a l vencimiento de contratos profesionales de los entrenadores de las disciplinas deportivas y recreativas del Comité Cantonal de Deportes., por lo que somete a votación la alteración, la **CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1. Punto 3, del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

Oficio SCM 3030-2010

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento suscrito por la señora Gladys Carballo Garita, Secretaria General SIEMPRHE, en el cual solicita conceder vacaciones a los funcionarios Municipales los días 23, 24, 27, 28, 29, 30, y 31 de diciembre del 2010.

Esta comisión recomienda aprobar las vacaciones a partir del 23, 24, 27, 28,29,30 y 31 de diciembre del 2010.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LAS VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS DÍAS 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) Documento ADM 0164-2010, suscrito por el Administrador del Comité Cantonal de Deportes y el AMH 1901-2010, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño, referentes a l vencimiento de contratos profesionales de los entrenadores de las disciplinas deportivas y recreativas del Comité Cantonal de Deportes.

- a. Javier Moya Bonilla – Administrador del Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Solicitud de autorización para el pago de indemnización de los servicios profesionales de los entrenadores, Asistente de entrenadores, instructoras deportivas y equipo médico del Comité Cantonal de Deportes. ADM 0164-2010.
- b. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1040-10, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al vencimiento de contratos profesionales de los entrenadores de las disciplinas deportivas y recreativas, del Comité Cantonal de Deportes. AMH 1901-2010.

“ Texto del documento ADM 0164-2010, suscrito por el señor Javier Moya Bonilla- Administrador del Comité Cantonal de Deportes , el cual dice:

“... En relación a los acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 051-2010 del Concejo Municipal, solicitamos autorización, para el pago por indemnización de los servicios profesionales de los entrenadores (as), Asistente de Entrenadores (as), Instructoras deportivas y equipo médico , del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2010, esto por cuanto el servicio se brindó y el estado de contratación es irregular.

En cuanto a los contratos de Servicios Profesionales, se encuentran en proceso de confección, esto con el objetivo de cumplir con los acuerdos establecidos en la Sesión Ordinario anteriormente citada.

Cabe indicar que para el mes de diciembre de 2010, se inició el proceso de Juegos Deportivos Nacional 2011 y es conveniente no incumplir con las disposiciones reglamentarias de Juegos Deportivos Nacionales del ICODER 2011, y es conveniente no incumplir con las disposiciones reglamentarias de Juegos Deportivos Nacional del ICODER 2011. Además de no afectar el aporte de instructores a los centros diurnos de adultos mayores, escuelas deportivas y comunidades en general, en donde se brinda los servicios de instructoras deportivas, Servicios Médicos y terapeuta físico para los atletas, al igual que el servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Comité.”.

Texto del documento DAJ 1040-2010, suscrito por la Licda. María Isabel Saéñz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“ En atención al traslado sin número de oficio (de fecha 02 de diciembre del año en curso), en el que se adjunta copia de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 051-2010, artículo III del 29 de noviembre de 2010 (SCM-3009), en donde el Concejo Municipal conoció memorial presentado por el Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, referente al vencimiento de contratos de servicios profesionales de los entrenadores de las disciplinas deportivas y recreativas; al respecto le indico:

La consulta que se refiere en el acuerdo en cuestión, fue evacuada por esta Dirección en oficio **DAJ-905-10 del 03 de noviembre de 2010.**

Ahora bien, en lo que atañe a las prórrogas de los contratos, debe aclararse que éstas solo son procedentes antes del vencimiento del plazo respectivo, nunca cuando éste ya ha fenecido. Además, para los contratos en cuestión, el Administrador del Comité señala que una de sus cláusulas estableció como requisito indispensable para que operara dicha prórroga, que existiera aprobación previa y escrita de la Junta Directiva del Comité, con un mes de antelación al vencimiento de la contratación.

Por otra parte y en caso de que se realicen nuevas contrataciones de servicios profesionales, deberá el Comité tener en cuenta las regulaciones previstas en el numeral 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual precisamente regula la figura de servicios profesionales.

En cuanto al contrato adicional que establece el artículo 201 de ese mismo reglamento, el mismo puede ser aplicado en el caso de los servicios profesionales, en el tanto concurren los requisitos que esa norma ordena:

"Artículo 201.- Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.

b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.

c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado.

Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento."

Por último, debe advertirse que si el Comité ha recibido los servicios en cuestión en forma posterior al vencimiento de los respectivos contratos, estaríamos bajo en supuesto de **contratación irregular**.

Siendo así y según lo dispone el numeral 210 del mismo reglamento *"no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total."*

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1901-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO Y EL DAJ 1040-2010, SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, BAJO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN IRREGULAR AL PAGO POR INDEMNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS ENTRENADORES (AS), ASISTENTE DE ENTRENADORES (AS), INSTRUCTORAS DEPORTIVAS Y EQUIPO MÉDICO, DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1016-2010, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud para atender gestión del Director de la Escuela de Música de la Ciudad de Fé. AMH 1862-2010.

Roberto Zeledón – Grupo La Tea. Perfil del Proyecto La tea fulgurante Juna Santamaría o las iras de un dios. Temporada 2011. ☎: 2442-8256/8306-4267.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Damaris Ruíz Rojas – Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia. Transcribe acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 53-2010, del 13 de diciembre del 2010, referente a la instar al Poder Ejecutivo, para que en la Agenda Nacional se incluya el tema de descentralización y se promuevan las leyes necesarias que tomarán operativa la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. SCM 959-2010. ☎: 2260-0213.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DF 0361-2010, suscrito por el Director de Servicios de Gestión de Ingresos, en el cual presenta para que sea aprobado las políticas contables, con el fin de cumplir con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, relacionado a los Sistemas Contables Municipales. AMH 1871-2010.

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. : Remite documento DPM 760-2010m suscrito por el Jefe de la Policía Municipal y Seguridad Interna, referente a la solicitud del señor Víctor Hugo Pérez – Arrendatario del Mercado Municipal, del negocio ZUMO, sobre denuncia ante el Ministerio de Salud, sobre la problemática, respecto a la puerta que comunica el Bar Magnolia con las instalaciones del Mercado. AMH 1861-2010.

COMISIÓN DE OBRAS

Eladio Guerrero – Vecino de Vista Nosara. Solicitud de que se realice la reunión con la Comisión de Obras, respecto al proyecto de ampliación de la calle que corre por el costado sur de la urbanización, para el 12 de enero del 2011, a las 7:00 pm, en el Salón Comunal de esa localidad. ☎: 8812-5142. (**OJO LLAMAR A LOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN**).

MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-IM 0989-2010, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a la solicitud de desfogue pluvial del proyecto de la Urbanización San Bernardo. AMH 1853-2010. **(HABLAR CON MANUEL).**

COMISIÓN DE OBRAS- ALCALDE MUNICIPAL

Maritza Rubí Sánchez. Solicitud de ayuda al problema que le está causando por la caída del agua de lluvia acumulada en la plaza de deportes de Santa Cecilia a su propiedad. ☎: 2260-3387

COMISIÓN DE OBRAS – REGIDOR WALTER SÁNCHEZ

MA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-0983-2010, en el cual brinda informe detallado de la condición actual del Proyecto Fraccionamiento La Carpintera. **AMH-1837-2010.**

REGIDORES MARITZA SEGURA-HANNIA VEGA-MAINOR MELÉNDEZ- GERARDO BADILLA

Lic. Cintya Sancho Villalobos. Atención a denuncia presentada por la Comisión de Desarrollo Dulce Nombre de Jesús, por el mal funcionamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Negras de la Urbanización. ☎ **2237-0551 / ☎ 2262-9472.**

REGIDORA MARITZA SEGURA

Marielos Alfaro Murillo – Diputada Asamblea Legislativa. Respuesta a consulta del puente del Barreal. **DMA-234-2010.**

REGIDORA CATALINA MONTERO

Luis Felipe López – Asistente Dirección Operativa. : Informe de avance del trabajo de colocación de alcantarillado en la urbanización Claretiano, Mercedes Norte. **DOPR-1032-2010.**

AUDITORÍA MUNICIPAL

Enrique Acevedo Sandino – Representante Legal CDC Internacional S.A. Manifestaciones a la Junta Directiva del Colegio Técnico Profesional de Heredia, para la compra directa Info/SE/CO/01/2010/Ley 7372, del concurso de compra de 60 equipos de cómputo. ☎: 2233-3792.

Enrique Acevedo Sandino – Representante Legal CDC Internacional S.A. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del acto de adjudicación del concurso : Compra Directa Nº INFO/SE/CO/01/2010/Ley 7372, promovido por el Colegio Técnico Profesional de Heredia. ☎: 2233-3792.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Area de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda- Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley Nº Expediente Nº 17874, reforma del Código de Comercio, Ley Nº 3284, de 30 de abril de 1964, y de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad taxi Nº 7969, del 22 de diciembre de 1999". ☎: 2243-2447. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Licda. Nery Agüero Montero – Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos- Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio referente al nuevo texto sustitutivo de Expediente Nº 17743 "Ley de reforma a la Jurisdicción Constitucional". CJ 668-11-10. ☎: 2243-2432. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO**

Francisco Javier Chaves Corrales. Recurso Extraordinario de Revisión contra la patente comercial otorgada administrativamente por la Municipalidad de Heredia al establecimiento denominado "Casino Fiesta". Notificaciones al correo: pacificshows@yahoo.com. . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SOBRE LO QUE SE RESUELVA.**

SEÑOR WARREN ACUÑA FUENTES – FUNDACIÓN INTERDENOMINACIONAL

Warren Acuña Fuentes. Solicitud de nombramiento del Representante de la Municipalidad ante la Fundación Interdenominacional del Espíritu Santo. ☎: 2225-1176. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR WARREN ACUÑA FUENTES QUE POR CUANTO SEGÚN EL DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN ESE LUGAR ES EN SAN PABLO Y CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO.**

FUNDACIÓN XTREMAS

Roxana Murillo Montoya – Gerente General Palacio de los Deportes. Remite nota enviada a la señora Karmen Kesada en donde se le solicita ciertos aspectos a requerir, para coordinar la realización del evento en las instalaciones del Palacio de los Deportes. ADP -GG-695-2010. ☎: 2238-1100.

COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS – ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1014-2010, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al criterio del nuevo texto constitutivo del Exp. Nº 17743 "Ley de Reforma a la Jurisdicción Constitucional". AMH 1881-2010

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INFANTIL PRO-CEN CINAI DE BARRIO LOURDES ☎: 2237-5137.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-985-2010 referente a solicitud de donación de 250 m² de zacate y techado para el área del patio del CEN CINAI de Barrio Lourdes. **AMH-1797-2010.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. María del Rosario Osorno Sánchez
Asunto: Agradecimiento por la instalación de malla en el parque, asimismo esperan seguir contando con la ayuda de la Municipalidad para darle mantenimiento a dicho parque. ☎ 8988-9830.
2. Melba Ugalde – Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes
Asunto: Integración de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes. **JD 688-2010.**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-IM-0955-2010 referente a si existe o no permiso de movimiento de tierras y construcción de una piscina por parte de vecinos colindantes. **AMH-1789-2010.**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-1010-2010 referente a trabajo realizado en la esquina suroeste del Cementerio. **AMH-1791-2010.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 23 de la Comisión de Obras y Urbanismo
2. Informe N° 24 de la Comisión de Obras y Urbanismo
3. Lic. German A. Mora Zamora – Gerente de Area de la Gerencia Servicios Municipales de la Contraloría General de la República.
Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial Ordinario del período 2011 de la Municipalidad de Heredia. DFOE –SM 1533/12007. ☎: 2501-8100.
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Que la asignación de la partida correspondiente para el 2012, sea el 0.5% del presupuesto lo correspondiente a la inversión real de la Municipalidad, y de no surtir efectos trascendentes en la Federación, que justifiquen su existencia, renunciar en forma definitiva la participación de la Municipalidad.
5. Informe N° 15 de la Comisión de Gobierno y Administración
6. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remisión de Informe AI-10-10 en el cual contiene los resultados del estudio de auditoría realizado en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. AIM 155-10.
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento CCI -126-2010, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente al Manual de Procedimientos de Capacitaciones y Manual de Procedimientos de Asesorías a la Unidad de Control Interno de la Municipalidad. AMH 1847-2010.
8. Informe N° 05 de la Comisión de Turismo.
9. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remite el Informe AI-01-10 denominado "Auditoría Financiera del Palacio de los Deportes en materia de gastos", en el cual ya se les realizó las anotaciones de rigor, con el fin de que sean aprobadas las recomendaciones del apartado 4.2 del Informe. AIM 156-2010.
10. Johanna Alemán Sánchez – Coordinador de Comunicaciones y Donaciones Comisión Extraordinaria Proyecto Teletón
Asunto: Informe de la actividad de la Miniteletón Cantón Central de Heredia 2010, elaborado por la Organización Sinergia Juvenil de Costa Rica. ☎: 8336-3364/8327-5348/8710-7629.
11. Informe de la Comisión de Cultura N° 12
12. Keren Johanna Alemán – Directora Administrativa - Asociación Sinfónica
Asunto: Remite documentos del Presidente de la Asociación Sinfónica Municipal, referente a la no presentación del Concierto Tradicional Navideño de la Orquesta Sinfónica. OSH-K10-41. ☎: 2237-8111.

A LAS VENTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSC. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/mba.